

RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LAS CONVOCATORIAS DE LA SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN PUBLICADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

---

La presente Resolución afecta a las siguientes categorías del proceso de estabilización cuyas convocatorias se publicaron en el mes de diciembre de 2021 y que se determinan en el ANEXO I

Por Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se aprueban las **bases generales y los baremos** de méritos que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, derivados de las ofertas de empleo público de la Comunidad de Madrid para los años 2018 y 2019.

La Base 10.3. sobre la Fase de concurso establece:

- a) El concurso, al que podrá acceder un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo a los baremos publicados como Anexo a estas bases o, en su caso, al publicado en las bases específicas de la correspondiente convocatoria.
- b) Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo del Tribunal prevista en la base 10.2.g), para presentar telemáticamente la documentación acreditativa de los méritos alegados. Esta documentación deberá incluir todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados. La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales publicará, **en la página web <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud>** (también en <https://sede.comunidad.madrid/>), **las instrucciones necesarias para la presentación telemática** de la documentación acreditativa de los méritos del concurso. Para realizar el procedimiento, la persona interesada deberá disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.
- c) En el mismo plazo de quince días, todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar el **Autobaremo** de los méritos, conforme a los baremos publicados como Anexo a estas bases o, en su caso, al publicado en las bases específicas de la correspondiente convocatoria. El Autobaremo de méritos y la acreditación de los mismos habrán de ser presentados telemáticamente. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

En consecuencia, una vez que se publiquen los Acuerdos de los Tribunales de Selección de las pruebas selectivas en el que se hacen públicas las calificaciones y se convoca a los aspirantes que han superado la fase de oposición, para que aporten la documentación acreditativa de los méritos alegados, esta Dirección General en cumplimiento de lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 246/2023 de 4 de octubre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, para el correcto desarrollo de la fase de presentación de méritos, ha considerado necesario dictar las presentes

### INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN DE MÉRITOS

La presentación de méritos se realizará mediante la aplicación RMER, que se encuentra abierta permanentemente.

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición en el proceso selectivo, deberán **asignar al proceso selectivo los méritos previamente registrados a través del sistema RMER con el fin de cumplimentar el autobaremo. Dicho autobaremo se podrá encontrar en el apartado de RMER “Proceso Selectivo”**.

**El plazo** para asignar los méritos será de **15 días** a contar desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo del Tribunal, previsto en la base 10.2.g

Los/as aspirantes deben **presentar obligatoriamente el Autobaremo de los méritos**, conforme a los baremos publicados como Anexo a las Bases Generales, como se señala en la base 10.3.c.

Sólo podrán ser valorados por el Tribunal Calificador los méritos de las personas que hayan sido asignados y autobaremos por los interesados en la forma y plazos indicados en esta Resolución. Los aspirantes que no aporten los méritos, mediante la asignación telemática de los mismos a este proceso y el autobaremo en el plazo establecido para ello, serán calificados con 0 puntos en el concurso.

Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva no se admitirá, a los efectos de su valoración en este proceso, ningún autobaremo que no hubiera sido presentado en el plazo y la forma establecidos en esta resolución.

Para la cumplimentación de este proceso se debe acceder al siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/registro-electronico-meritos-servicio-madrileno-salud>

En este enlace al **Registro Electrónico de Méritos del Servicio Madrileño de Salud**, encontrará los modelos, Instrucciones y ayuda para cumplimentar el proceso de aportación de méritos, tanto de Servicios Prestados como de Formación:

- Servicios prestados calculados de oficio o aportados por el candidato.
- Acceso a la aplicación RMER

- Guía de Uso RMER
- Píldora formativa sobre el Registro de méritos en RMER
- Píldora formativa sobre la Asociación de méritos a los Procesos Selectivos y Autobarefacción en RMER
- Preguntas frecuentes de la fase de Autobaremo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

EL DIRECTOR GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILOA MIGUEL ANGEL

*\*Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*